



**ACUERDO No. 004
(MARZO 10 DE 2020)**

Por medio del cual se conforma y se dicta el reglamento del Comité Financiero en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 535 de 1995

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Que mediante Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que mediante Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado dicho Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia a partir de la publicación de dicho acto administrativo paso a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya sigla es IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto 535 de 1995, señala al Instituto DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, IDER, como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el artículo tercero ibídem le asigna entre otras, las siguientes funciones:

(..)

2. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte y recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito (...)* G

ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709
Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



3. Programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital

14. Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados.

15. Realizar inventarios y administrar directa o indirectamente con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del Distrito, reglamentando su manejo y su uso a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación.

17) Realizar y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones (Negrillas fuera de texto)

Que a su vez en el numeral N del artículo décimo quinto el Decreto 535 de 1995, dispuso que corresponderá a la Junta Directiva del IDER:

(...)

n. "Conformar los comités de apoyo que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad".

Que acorde con los lineamientos misionales y en concordancia con las normas descritas, corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, garantizar el cumplimiento misional mediante actos y operaciones financieras.

Que mediante Acta de Reunión Extraordinaria No 02 de 10 de marzo de 2020, la Junta Directiva por unanimidad determinó que a fin de generar lineamientos, políticas, planes y proyectos, orientados a optimizar los actos y operaciones financieras del Instituto, se considera conveniente crear el Comité Financiero IDER como instancia asesora y consultiva de la Dirección General para el cumplimiento de los fines misionales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Confórmese el Comité Financiero IDER, como instancia consultiva de la Dirección General, encargado de hacer seguimiento a la situación económica y financiera, identificar debilidades y fortalezas en la gestión de resultados operacionales e indicadores, conceptuar, dar lineamientos, y recomendar estrategias y decisiones financieras para optimizar el desempeño financiero del Instituto, acorde con el ordenamiento normativo para garantizar en mayor medida el cumplimiento misional.

ARTICULO SEGUNDO: MIEMBROS QUE LO CONFORMAN. El Comité de Financiero IDER, estará conformado por los siguientes miembros, con voz y voto:

- 1) El (la) Director (a) General del IDER, código 028 grado 61, quien lo presidirá
- 2) El (la) Director(a) Administrativo y Financiero código 009 grado 53
- 3) El (la) Asesor(a) de Planeación código 105 grado 47^g

ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709

Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



- 4) Profesional Universitario del área de Presupuesto código 219 grado 31.
 - 5) Profesional Universitario del área de Contabilidad código 219 grado 37, quien ejercerá la Secretaría Técnica
- Será invitado permanente con voz, el Asesor de Control Interno código 105 grado 47.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Financiero IDER, podrá invitar con voz pero sin voto a las sesiones, según la temática y asuntos a tratar a otros miembros de planta o contratistas de la entidad, cuando se considere necesario para la toma de decisiones.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asistencia a las reuniones del Comité es obligatoria para los miembros permanentes, así como para el Asesor de Control Interno.

ARTICULO TERCERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Los miembros del Comité Financiero IDER, se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO IDER: Son funciones del Comité Financiero IDER, las siguientes:

- 1) Proponer la adopción de políticas, lineamientos y directrices financieras para optimizar el desempeño financiero del Instituto y garantizar en mayor medida el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
- 2) Identificar debilidades y fortalezas en la gestión de resultados operacionales e indicadores y con base en estas proponer decisiones financieras que garanticen en mayor medida el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
- 3) Hacer seguimiento a la situación económica y financiera del IDER, analizar el contexto económico, político y financiero nacional e internacional y elaborar informes correspondientes.
- 4) Analizar los estados financieros y su proyección, velando porque éstos sean consistentes, reflejen la situación económica del Instituto de Deporte y Recreación –IDER– y sirvan de apoyo para la toma de decisiones.
- 5) Realizar el control y seguimiento a través de indicadores financieros del Instituto de Deporte y Recreación –IDER–.
- 6) Analizar el estudio de costos y el estado de ingresos y egresos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–, de forma que se cuente con elementos para hacer seguimiento y retroalimentación sobre la gestión financiera.
- 7) Realizar el seguimiento a las estrategias definidas con el objetivo de adaptarlas a nuevas condiciones y expectativas en el contexto económico, político y financiero.
- 8) Promover la actualización periódica de conocimientos en materia de gestión financiera, gestión de costos, gestión de presupuestos, gestión de tesorería y otros temas relacionados que considere importante el comité financiero.
- 9) Verificar el estado de las cuentas por pagar del Instituto de Deporte y Recreación –IDER–.
- 10) Analizar los factores que impactan notoriamente los estados financieros del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– y presentar las recomendaciones para los ajustes a que haya lugar.



- 11) Implementar medidas correctivas en el evento que los resultados presentados en el comité no estén de acuerdo con las proyecciones financieras del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–
- 12) Conocer y decidir sobre los impedimentos que se pongan de presente por cualquiera de los integrantes del Comité.
- 13) Los que a juicio del (la) Director (a) General, sean considerados de importancia estratégica y deban ser conocidos y analizados por este Comité.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El (la) presidente del Comité Financiero del IDER, será el (la) Director (a) General del IDER, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar a través del Secretario del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando hora y orden del día
- 2) Presidir las sesiones del Comité
- 3) Evaluar las recomendaciones, observaciones y orientaciones del Comité y adoptar las que considere convenientes.

PARAGRAFO: Cuando el Comité Financiero deba sesionar sin la presencia del presidente, actuará en su nombre y representación el Director Administrativo y Financiero del Instituto.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: La Secretaría Técnica del Comité Financiero IDER será ejercida por el (la) Profesional Universitario código 219 grado 37 del área de Contabilidad con voz y voto, y ejercerá las siguientes funciones:

- 1) A solicitud del (la) Director (a) General, citar a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias
- 2) Enviar a los miembros del Comité la información que se va a presentar y el informe financiero del mes correspondiente.
- 3) Gestionar la logística necesaria para el adecuado desarrollo del Comité.
- 4) Verificar la existencia del quórum necesario para sesionar
- 5) Enviar dentro de los tres (3) días siguientes a la respectiva sesión, el Acta a los participantes para su firma.
- 6) Elaborar el acta de cada sesión
- 7) Archivar y custodiar las actas del Comité
- 8) Hacer seguimiento a los compromisos del Comité
- 9) Las demás atribuciones y responsabilidades que el Comité y/o El Presidente le asigne.

ARTICULO SEPTIMO. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones se requerirá la mayoría simple es decir la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el (la) Presidente del Comité lo dirimirá.

ARTICULO OCTAVO. SESIONES Y CITACIONES. EL Comité Financiero IDER, sesionará de manera ordinaria mensualmente dentro de los primeros quince (15) días para verificar la información financiera del mes inmediatamente anterior, para lo cual se citará con tres (03) días calendario de antelación y de manera extraordinaria cuando el (la) Director (a) General lo considere pertinente, mediante correo electrónico institucional.



PARAGRAFO: Cuando la oportunidad lo requiera, el Comité Financiero IDER, podrá hacer uso del video conferencia o de cualquiera otra tecnología de la información y las comunicaciones para desarrollar una sesión del Comité o para cualquiera otra de las actividades que programe en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO NOVENO: ACTAS. De las sesiones del Comité Financiero IDER, el (la) Secretario (a) Técnico (a) levantara acta que contendrá, verificación del quórum, aprobación del orden del día, resumen sucinto de lo debatido, resumen de las recomendaciones y observaciones, voto de los miembros y conclusiones y deberá ser firmada por todos los miembros.

PARAGRAFO: Las decisiones que se tomen en desarrollo de una reunión del Comité Financiero, además de quedar consignadas en el acta correspondiente, deberán divulgarse e informarse al personal del Instituto que interviene en el proceso Financiero.

ARTICULO DECIMO: PUBLICACION EN WEB. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C, a los diez (10) del mes de marzo de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO JÁCOME PEÑARANDA
Presidente Junta Directiva IDER

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Secretaria Junta Directiva IDER

Vo.Bo: Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Katherine Monterrosa
Asesora Externa de Dirección